BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

RESOLUCIÓN No.003-ARC-CBACAIM1-FONDOS INTERNOS-2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No.003-ARC-CBACAIM1-FONDOS INTERNOS-2018

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 1

En uso de sus facultades legales y debidamente nombrado acuerdo Resolución No.028 del 04 de Diciembre de 2015, No.0429 del 22 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No.001 del 27 de Enero de 2016, y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No.4519 del 27 de Mayo de 2016, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, EL BACAIM1, requiere Entregar en calidad de Arrendamiento un espacio con área de 20M2 aproximadamente ubicado dentro de las instalaciones de la Cámara de Suboficiales de la Estación de Guardacostas de Urabá, para el funcionamiento exclusivo del servicio de cafetería y restaurante para el personal militar y civil de la FTCN73 y EGUR, hasta por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.820.344,00)**, incluido IVA y servicio público de energía, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1, está interesado en Entregar en calidad de Arrendamiento un espacio con área de 20M2 aproximadamente ubicado dentro de las instalaciones de la Cámara de Suboficiales de la Estación de Guardacostas de Urabá, para el funcionamiento exclusivo del servicio de cafetería y restaurante para el personal militar y civil de la FTCN73 y EGUR, el cual se afectara para el presente proceso hasta por hasta por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.820.344,00)**, incluido IVA y servicio público de energía.

2. Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 de 2015, el Comandante EGUR elaboró estudio previo de fecha 19 de enero de 2018, confirmando la existencia de la necesidad requerida.

3. Que de conformidad con lo contemplado en el Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal "i": De las modalidades de selección. *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,*

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (….) Contratación Directa: La modalidad de selección de Contratación Directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Arrendamiento o adquisición de inmuebles; Decreto 4519 del 27 de mayo de 2016, en su Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 "Modalidades de selección", subseccion 4 "…Contratación directa…" que indican en su articulo 2.2.1.2.1.4.11: "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública"* y Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente surtir un proceso de Contratación Directa De Arrendamiento de Bien Inmueble.

4. Que el día 24 de enero de 2018, mediante Resolución de Justificación No.003-ARC-CBACAIM1-FONDOS INTERNOS-2018, se ordenó la apertura al Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No.003-ARC-CBACAIM1-FONDOS INTERNOS-2018, con el objeto de Entregar en calidad de Arrendamiento un espacio con área de 20M2 aproximadamente ubicado dentro de las instalaciones de la Cámara de Suboficiales de la Estación de Guardacostas de Urabá, para el funcionamiento exclusivo del servicio de cafetería y restaurante para el personal militar y civil de la FTCN73 y EGUR, hasta por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.820.344,00), incluido IVA y servicio público de energía.

5. Que la oferta allegada al cierre del proceso, fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los comités evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso.

Por lo expuesto, el DELEGATARIO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de CONTRATACION DIRECTA No.003-ARC-CBACAIM1-FONDOS INTERNOS-2018, cuyo objeto es Entregar en calidad de Arrendamiento un espacio con área de 20M2 aproximadamente ubicado dentro de las instalaciones de la Cámara de Suboficiales de la Estación de Guardacostas de Urabá, para el funcionamiento exclusivo del servicio de cafetería y restaurante para el personal militar y civil de la FTCN73 y EGUR, hasta por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.820.344,00), incluido IVA y servicio público de energía, a la señora LUZ ESTELLA PARRA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.049.930.245 de María la Baja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la señora LUZ ESTELLA PARRA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.049.930.245 de María la Baja.; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal - Sucre a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2018.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **DEYBY DEL JESUS CONEO OLAYA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I. M. No.1
Delegatario

CCJUAN DAVID PERDOMO RAMIREZ
CCLOG BACAIM1 _____

TK FLOREZ PEREZ LENA LUCIA
JEFE ADQUISICIONES BACAIM1 _____

S3 JAIMES DURAN YADIRA
EJECUTIVA CONTRATOS BACAIM1 _____